



FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
00100 Rome, Via delle Terme di Caracalla. Cables: FOODAGRI, Rome. Tel. 5797



WORLD HEALTH ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ
1211 Genève, 27 Avenue Appia. Câbles: UNISANTÉ, Genève. Tél. 34 60 61

S

ALINORM 71/3
Febrero 1971

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
Octavo periodo de sesiones, Ginebra
30 junio - 9 julio 1971

INFORME DEL DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES
DEL
COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

OMS, Ginebra
9 - 11 febrero 1971

MR/B2012

INFORME DEL
DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES DEL
COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
9 - 11 de febrero de 1971 - OMS, Ginebra

Introducción

1. El Comité Ejecutivo celebró su décimosexto período de sesiones en la Sede de la OMS, Ginebra, del 9 al 11 de febrero de 1971. Presidió la reunión el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Sr. G. Weill (Francia), y asistieron dos de los tres Vicepresidentes, el Sr. A. Miklovicz (Hungría) y el Sr. G.R. Grange (Estados Unidos de América). Participaron los siguientes representantes, de las zonas geográficas que se indican: por Africa, el Dr. S. Miladi, de Túnez; por Asia, el Sr. K. Ando, de Japón; por Europa, el Dr. D. Eckert, de la República Federal de Alemania; por América Latina, el Dr. A. A. Sánchez y para el Tema 4 del Programa, solamente, el Dr. L. M. Laurelli, de Argentina; por América del Norte, Dr. D. Smith, de Canadá, y por Pacífico Sudoccidental, el Sr. I. H. Smith, de Australia. Se informó al Comité Ejecutivo de que el Dr. N. A. de Heer (Ghana), uno de los Vicepresidentes de la Comisión, había manifestado que, muy a su pesar, no le era posible asistir a la reunión.

2. El Dr. L. Bernard, Subdirector General de la OMS, dio la bienvenida, en nombre del Director General de esta Organización, al Comité Ejecutivo. El Dr. Bernard puso de relieve la importancia que la OMS atribuye a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, especialmente a los aspectos de las actividades de la Comisión que se relacionan particularmente con la protección de la salud del consumidor. Dijo que, a petición del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, se había presentado a dicho organismo, en su 47ª reunión, celebrada en enero de 1971, un informe sobre las actividades de la Comisión y las orientaciones de sus trabajos futuros. El Consejo Ejecutivo reconoció la creciente importancia de las actividades de la Comisión, y la labor de ésta seguirá recibiendo la plena colaboración de la OMS. El Comité Ejecutivo agradeció al Dr. Bernard sus palabras e indicó que atribuía especial importancia a la excelente cooperación que existe entre la OMS y la FAO, en este campo. El principal interés de la OMS se centra en la protección de la salud del consumidor y el de la FAO en facilitar el comercio internacional de comestibles.

Aprobación del Programa

3. El Comité Ejecutivo aprobó el programa provisional con una ligera modificación en el orden de los temas. El Comité acordó examinar un documento titulado "Procedures for the Elaboration of Codex Standards for Pesticide Residue Tolerances", presentado por el Sr. I.H. Smith (Australia) en relación con el tema 9 del Programa provisional.

De conformidad con una solicitud del Profesor Hügl (Suiza), de la que dio cuenta al Comité el Presidente Regional de la Comisión, el Comité Ejecutivo acordó también examinar el estado de los trabajos relativos a la elaboración de un proyecto de Norma Europea para las Aguas Minerales Naturales.

Informe sobre el estado en que se encuentran las aceptaciones de las normas recomendadas del Codex y sobre el número de miembros de la Comisión

4. Se sometió al Comité Ejecutivo un documento sobre estos temas, preparado por la Secretaría. El Comité tomó nota con satisfacción de que, en el relativamente corto tiempo transcurrido desde que se enviaron a los gobiernos, en trámite de aceptación, las cuatro normas recomendadas del Codex (Norma General Recomendada para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados, Norma Internacional Recomendada para el Salmón del Pacífico en Conserva, Norma Regional Europea Recomendada para la Miel y Primera Serie de Tolerancias Internacionales Recomendadas para los Residuos de Plaguicidas), han contestado once países (Argentina, Bolivia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Irán, Israel, Liberia, Mónaco, Portugal, República Democrática del Congo y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indicando su posición en cuanto a una o más de las normas recomendadas. Estimó el Comité que, en el momento actual, sería aún prematuro examinar las respuestas, pero expresó el criterio de que hay entre ellas algunas que necesitan ciertas aclaraciones. En relación con esto reconoció el Comité que, si bien la transmisión a los gobiernos de las normas recomendadas, para su aceptación,

habría de hacerse, como hasta ahora, al más alto nivel y de conformidad con los procedimientos que sean apropiados, para ambas organizaciones, convine, y así acordó recomendarlo, que cualquier gestión ulterior acerca de los gobiernos - como la petición de cualquier aclaración necesaria, en cuanto a sus respuestas - debe hacerse por la Secretaría Conjunta siguiendo los canales apropiados. Estimó también el Comité que la Secretaría Conjunta, al gestionar esas aclaraciones, debe preguntar a los gobiernos: (a) si un producto que responda a la correspondiente norma recomendada del Codex podrá ser distribuido libremente en el país con el nombre y descripción establecidos en la norma, y (b) si se prohibirá que un producto que no responda a la norma recomendada del Codex sea distribuido en el país con el nombre y descripción establecidos en la norma. Al mismo tiempo se les debe pedir que, en el caso de que las respuestas a los casos (a) y (b) no fueran afirmativas, describan detalladamente los requisitos especiales que el producto habrá de reunir para que se autorice su libre distribución en el país. Respecto a este punto, el Comité tomó nota de que los asesores jurídicos de la FAO y de la OMS están examinando en la actualidad el texto de la carta que los Directores Generales remitieron a los gobiernos, en abril de 1970, pidiéndoles estudiasen la aceptación de las cuatro normas recomendadas que se citan anteriormente; la finalidad de este examen es que la petición de aceptación de normas quede redactada en forma adecuada para conseguir de los gobiernos la información más completa posible.

5. El Comité tomó nota de que uno de los gobiernos que habían respondido aceptaba algunas de las normas, con excepciones secundarias. El Comité consideró que, en el momento actual, sería prematuro examinar esas excepciones secundarias, sobre todo porque no existe aún un criterio que pueda utilizarse como base para decidir si las excepciones han de calificarse o no como secundarias. Un miembro del Comité Ejecutivo aludió a la necesidad de que el Comité del Codex sobre Principios Generales establezca, en el momento oportuno, criterios para determinar si una excepción es secundaria, y de que los Comités de Productos del Codex examinen las aceptaciones con excepciones secundarias teniendo en cuenta esos criterios. Por otra parte, algunos miembros del Comité Ejecutivo consideraron que quizá sea, en definitiva, necesario modificar esa forma de aceptación y que también éste sería un tema de estudio para el Comité del Codex sobre Principios Generales. El Comité convino, sin embargo, en que, toda la cuestión relativa a las excepciones secundarias y a la tramitación que se les haya de dar habrá de quedar a la espera de que se reciba mayor número de respuestas de los gobiernos sobre una mayor variedad de normas. Por el momento, se acordó que la Secretaría presente un nuevo informe sobre el estado de las aceptaciones, en el próximo período de sesiones del Comité Ejecutivo.

6. El Comité tomó nota de que, desde el último período de sesiones de la Comisión, han adquirido el carácter de miembros de ésta otros siete países (Corea, Costa Rica, Chipre, Indonesia, Jamaica, Qatar y Yemen Meridional), con lo que el total se eleva ahora a 82 países.

Informe sobre las medidas adoptadas por el 55º período de sesiones del Consejo de la FAO relativas a cuestiones de interés para la Comisión

7. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Artículo XII del Reglamento de la Comisión, referente a los idiomas de ésta, había sido aprobado por los Directores Generales de la FAO y de la OMS y confirmado por el Consejo de la FAO. El Comité tomó nota asimismo de que el Consejo de la FAO había recomendado a la 16ª Conferencia de la FAO la aprobación del informe del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Artículo VI.3, relativo a la elaboración de normas por regiones o grupos de regiones, dejando a juicio de la Comisión la determinación de la conveniencia y oportunidad de introducir cualquier enmienda al Artículo VI.3. El Comité Ejecutivo tomó nota asimismo de que el Consejo de la FAO había sido informado de que los procedimientos del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos se habían coordinado ya enteramente con los de la Comisión del Codex Alimentarius, conforme había pedido la Conferencia de la FAO en su 14º período de sesiones. El Consejo recomendó que se informara de ello al 16º período de sesiones de la FAO.

Respuestas de los gobiernos hospedantes acerca del empleo del idioma español en los períodos de sesiones de los Comités del Codex.

8. Se informó al Comité Ejecutivo de que, por recomendación de la Comisión, en su séptimo período de sesiones el Director General de la FAO había escrito a los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex insistiendo en la importancia de facilitar al menos interpretación simultánea en los tres idiomas de la Comisión. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de la República Federal de Alemania, de los Países Bajos, de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Examinadas las respuestas, estima el Comité Ejecutivo que, en general, no es posible facilitar interpretación ni otros servicios en los tres idiomas de la Comisión, durante los períodos de sesiones del Codex, si no se incluye en el presupuesto de la Comisión la correspondiente provisión de fondos y que esta cuestión debe ser examinada por la Comisión en su próximo período de sesiones. El representante de América Latina puso de relieve la gran importancia de que se faciliten todos los servicios en español, y expuso el parecer de que se deben incorporar al presupuesto para 1972/73 los créditos necesarios. Se señaló que, si bien en los artículos del Reglamento de la Comisión se establece que los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex han de facilitar servicios en dos de los idiomas de la Comisión, esos idiomas no han de ser necesariamente inglés y francés. Se sugirió la conveniencia de que los países de habla española estudien la posibilidad de participar en el pago de los servicios que se presten en español; asimismo los países de habla inglesa y francesa habrían de estudiar la posibilidad de participar en el pago de los servicios que se presten en inglés o francés, si cualquiera de estas lenguas no fuera una de las señaladas como idiomas de trabajo en los períodos de sesiones del Comité del Codex. El Sr G. R. Grange estimó que se debía mantener el principio de que los gobiernos hospedantes atiendan al costo de los servicios de idiomas, y que lo mejor sería continuar insistiendo cerca de los gobiernos hospedantes para que faciliten interpretación simultánea tanto en español como en francés y en inglés, siempre y cuando se les avise con la debida anticipación de que en las reuniones participarán delegados de habla española. También señaló las dificultades que plantea la preparación, en tres idiomas, de los proyectos de informe relativos a los períodos de sesiones del Comité del Codex. En cuanto al resto del bienio actual, el Comité Ejecutivo acordó que la Secretaría se dirija nuevamente a los gobiernos hospedantes instándoles a que faciliten por lo menos interpretación en los tres idiomas.

Informe sobre el presupuesto para: (a) el resto del corriente bienio 1970/71 y (b) 1972/73 (estimaciones presupuestarias)

9. El Comité Ejecutivo examinó detalles del presupuesto para 1970/71, aprobado por los órganos directivos de ambas organizaciones, detalles de la estimación de gastos en 1970 y del saldo disponible para 1971. Se observó que la estimación de saldos disponibles en 1971 - en relación con (i) sueldos y gastos comunes de personal, (ii) viajes y (iii) reuniones - será suficiente para atender las obligaciones contraídas, pero que habrá un déficit en lo que respecta a los trabajos exteriores de imprenta y de traducción de documentos del Codex. El déficit se debe principalmente a la necesidad de publicar en 1970 un determinado número de normas recomendadas del Codex, que se había acumulado. Dificultades semejantes se plantean porque en 1970 se consumió la asignación disponible para los trabajos de impresión interna relacionados con el programa. Se han tomado medidas para reducir las necesidades de impresión interna del programa, manteniéndolas dentro de los límites de la asignación bienal, pero a pesar de las grandes reducciones introducidas en las necesidades de impresión y traducción del programa, ésto habrá de enfrentarse con un déficit de 15 240 dólares para cubrir todas sus necesidades de traducción en lo que queda del bienio. En consecuencia, se ha pedido al Comité de Publicaciones de la FAO que se apliquen a estas finalidades las economías que se puedan obtener en otros sectores de la Organización. El Comité Ejecutivo será informado a su debido tiempo del resultado de esta petición.

10. Se señaló el hecho de que algunos países necesitarían probablemente un número considerable de normas del Codex, superior a lo previsto en lo acordado actualmente. En consecuencia, se planteó la cuestión de cuál podrá ser la mejor manera de hacer frente a tal estado de cosas, y la Secretaría está estudiando ya este asunto con el Director de Publicaciones de la FAO. El Comité Ejecutivo subrayó la importancia y la necesidad de que se hagan los arreglos apropiados para que los documentos del Codex, y especialmente las normas se distribuyan en grandes cantidades. También hay que estudiar cuál pueda ser el procedimiento más eficaz para llevar a cabo esa distribución.

Entre los procedimientos que se podrían utilizar pueden citarse los siguientes: (i) las agencias de ventas de las Naciones Unidas, (ii) los puntos de contacto del Codex y (iii) la Secretaría. Sin embargo, el Comité Ejecutivo no considera práctico que la Secretaría actúe como punto de distribución. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que presente un amplio informe sobre esta materia en el próximo período de sesiones.

11. El Comité Ejecutivo tomó nota de las estimaciones presupuestarias para el programa, en 1972/73. No se prevé un aumento de personal profesional ni de servicios generales ni tampoco en los gastos de viaje y de reuniones. Se ha previsto un ligero aumento para traducción e impresión externas. El principal incremento en el costo del programa, en 1972/73 se debe a los aumentos reglamentarios que, en la remuneración de su personal, se verán probablemente obligadas a introducir todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Estos aumentos son resultado de la elevación del costo de vida, y en consecuencia de los subsidios, bien sea en todos los servicios de las Naciones Unidas o solamente en Roma. Los proyectos de presupuesto, una vez preparados por los Directores Generales, se someten a la aprobación de los cuerpos directivos de la FAO y de la OMS para su inclusión en los programas de actividades y presupuesto de ambas organizaciones. El Comité Ejecutivo tomó nota también de que se le había pedido a la FAO que, en el próximo bienio, el volumen del servicio de traducciones y de impresión interior sea idéntico al del bienio actual. Sin embargo, debido al aumento que es de prever en el costo de las traducciones y de los trabajos de imprenta, se necesitará una cantidad considerablemente superior a la del bienio actual para sufragar esas atenciones.

Procedimiento recomendado por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios para la elaboración de especificaciones del Codex para aditivos alimentarios

12. En su séptimo período de sesiones la Comisión pidió al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios que examinase la cuestión de la ulterior elaboración de especificaciones, por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y que formulase las propuestas oportunas con el fin de que éstas se puedan someter a la aprobación definitiva de la Comisión como especificaciones internacionales recomendadas. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en su séptimo período de sesiones, propuso una ligera modificación del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex, contenido en el Apéndice V de su informe (ALINORM 71/12).

13. El Comité Ejecutivo aceptó la propuesta del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en cuanto a los Trámites 1 a 4, pero acordó que el texto relativo a la forma en que las especificaciones se han de someter a la Comisión en el Trámite 5 se enmiende en la forma siguiente:

"Solamente se deben someter a la Comisión del Codex Alimentarius, en el Trámite 5, para aprobación definitiva aquellas especificaciones que, a juicio del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, estén en condiciones de ser publicadas como especificaciones internacionales recomendadas para aditivos alimentarios, y respecto a las cuales se puedan omitir los Trámites 6, 7 y 8."

14. La Secretaría informó al Comité de que se está preparando la publicación de un sólo documento de las especificaciones oportunas, procedentes de reuniones anteriores del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios. Sin embargo, debido al mucho trabajo de traducción e impresión de documentos del Codex, durante el bienio 1970/71, se tardará todavía aproximadamente un año en publicar el antedicho documento. En cuanto a las normas establecidas por la décima reunión y por reuniones ulteriores del Comité de Expertos en Aditivos Alimentarios, se han tomado disposiciones especiales para notificarlas a los Gobiernos a fin de que formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Necesidades de normas alimentarias en Africa

15. La Secretaría sometió a la consideración del Comité Ejecutivo dos documentos sobre este tema. Uno contenía la propuesta de que se celebre una conferencia sobre normas alimentarias en Africa, durante el bienio 1972/73 para evaluar las necesidades especiales de dicho continente, en relación con las normas y legislación alimentarias que se hayan de adoptar, así como para estudiar los medios y los procedimientos para atender esas necesidades; el otro documento se refería a la posible conveniencia de recomendar a la Comisión el establecimiento de un comité coordinador para Africa o,

alternativamente, de nombrar un coordinador para Africa. El Comité examinó estos documentos teniendo en cuenta las observaciones escritas que le habían sido transmitidas por el Dr. de Heer (Vicepresidente). El representante de Africa señaló que las necesidades de su continente, en cuanto a normas alimentarias y materias afines, no podían considerarse como pertenecientes a un todo uniforme, sino que era necesario estudiar los problemas sobre una base subregional, tomando en consideración las diferentes características de la producción de alimentos. Señaló, asimismo, las necesidades de la región de Africa en su conjunto en lo que se refiere a la enseñanza y capacitación de personal y a los servicios y equipo de laboratorio e hizo hincapié en que se agradecería la asistencia de la FAO y la OMS para atender esas necesidades.

16. El Comité Ejecutivo tomó nota de los temas que la Secretaría había incluido en el documento CX/EXEC 71/16/11, para su posible examen en la propuesta conferencia sobre normas alimentarias. Se convino en que la Secretaría debe preparar, para el próximo período de sesiones del Comité Ejecutivo, un proyecto de programa de temas para la mencionada conferencia, incorporando las propuestas hechas sobre esta materia por el Dr. de Heer. Una vez examinado por el Comité Ejecutivo, el proyecto de programa de temas será sometido a la Comisión, en su octavo período de sesiones, para que sea estudiado especialmente por las delegaciones africanas que participen en esa reunión.

17. El Comité Ejecutivo acordó no pronunciarse en cuanto a si sería más conveniente nombrar un coordinador o un comité coordinador para Africa, por entender que es éste un asunto que se debe dejar a juicio de los miembros africanos de la Comisión. El Comité reconoció, sin embargo, que un coordinador para Africa podría ser de inestimable ayuda para la Secretaría en la preparación de la propuesta conferencia sobre normas alimentarias, en el caso de que la Comisión decida que ésta debe celebrarse. En el documento que prepare la Secretaría se deben hacer constar las razones en favor de que los trabajos se desarrollen con arreglo a un sistema subregional. Convendría explicar también las funciones del coordinador y tratar de la propuesta relativa al posible nombramiento de coordinadores para grupos de países en la región de Africa. Estimó el Comité Ejecutivo que será necesario reunir el máximo posible de información sobre la legislación africana relativa a los alimentos, para lo que será necesario que colaboren los servicios jurídicos tanto de la FAO como de la OMS.

Observaciones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios acerca de la posible celebración de la Tercera Conferencia Conjunta FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios

18. Se informó al Comité Ejecutivo de las observaciones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios acerca de una posible tercera conferencia conjunta FAO/OMS sobre aditivos alimentarios (párrs. 15 a 17, ALINORM 71/12). El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios llegó a la conclusión de que, si se ampliaba su propio mandato, podría ocuparse de los temas propuestos para la conferencia (véase documento CX/EXEC 71/16/4), por lo que no sería necesario que ésta fuera convocada. Se señaló a la atención del Comité Ejecutivo que el jefe de la Dirección de Nutrición de la FAO había adoptado ciertas medidas preliminares para la inclusión de dicha conferencia en el proyecto de programa y presupuesto de la FAO para 1972/73. El representante de la OMS señaló que, como la conferencia propuesta tenía carácter conjunto FAO/OMS, el asunto habría de ser estudiado por ambas organizaciones; añadió que, por lo que se desprendía del programa de temas propuesto, no parecía justificada la celebración de dicha conferencia. El representante de la región de América del Norte estimó que era necesario celebrar una conferencia para estudiar las cuestiones que exceden de la competencia del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios, por ejemplo, el problema de la carga total de contaminantes, cualquiera sea el origen de éstos: la lucha contra las plagas, las prácticas industriales y la contaminación del medio. Si los gobiernos desean que se celebre esa conferencia, incumbe a ellos proponerla a los órganos directivos de las dos organizaciones.

19. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la FAO y la OMS estaban examinando la conveniencia de celebrar una tercera conferencia conjunta sobre aditivos alimentarios y pidió que el proyecto de programa de temas para esa conferencia se someta a su consideración en el 17º período de sesiones. Se señaló la necesidad de tener en cuenta la labor que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales están llevando a cabo en relación con la contaminación de alimentos, ya que se debe evitar la duplicación del trabajo. El Comité Ejecutivo acordó que, por el momento el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios se limite a su labor normal.

Procedimiento para la determinación de tolerancias sobre residuos de plaguicidas

20. Se sometió al Comité Ejecutivo un documento preparado por el representante de la región del Pacífico Sudoccidental destacando la necesidad de que se acelerara la labor relacionada con los residuos de plaguicidas en los alimentos. Se señaló el hecho de que el ritmo de desarrollo de nuevos plaguicidas, necesarios por los frecuentes casos de resistencia a los productos químicos, ha superado el ritmo de progreso del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas así como las actividades de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. Asimismo, el mencionado representante se declaró preocupado por el efecto que tenía sobre la producción alimentaria y el comercio internacional de productos alimentarios la creciente incidencia de la resistencia y de la resistencia cruzada de las plagas de gran importancia económica a los plaguicidas químicos y encareció la urgente necesidad de determinar tolerancias sobre residuos de plaguicidas para otras posibles sustancias químicas.
21. El Comité Ejecutivo reconoció que la labor FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas es de extrema importancia y que se le debe conceder alta prioridad. En consecuencia acordó:
- a) Recomendar a los Directores Generales de la FAO y de la OMS que tomen las disposiciones oportunas para que en las divisiones correspondientes de la FAO y de la OMS se asignen a esta actividad - en relación con la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas- recursos presupuestarios y personal a tiempo completo y que se tenga debidamente en cuenta la importancia de la labor relacionada con los residuos de plaguicidas.
 - b) Recomendar a la Comisión del Codex Alimentarius que el Procedimiento de Elaboración de Normas del Codex, en cuanto se relaciona con los residuos de plaguicidas, se enmienda a fin de que sea posible omitir los Trámites 6, 7 y 8, cuando así se acuerde por una mayoría de dos tercios.
22. El representante de la OMS señaló que el Consejo Ejecutivo de la OMS había encarecido la importancia de acelerar la distribución de los informes de los comités de expertos. Los informes de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas se editarán, traducirán e imprimirán en lo sucesivo dentro de la Organización, con lo que se aceleraría su publicación. El Comité Ejecutivo insistió en que no deben escatimarse esfuerzos para evitar que se retrase la distribución de los informes y monografías dimanantes de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas.
23. En relación con el precedente apartado (b), el Comité estuvo de acuerdo en que en la redacción de la enmienda se deben tener en cuenta tanto los contaminantes como los residuos de plaguicidas y que para ello lo mejor sería hacer referencia a las normas elaboradas por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en lugar de hablar solamente de "residuos de plaguicidas y contaminantes". También se convino en que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas debiera indicar, basándose en criterios apropiados, a qué tolerancias de residuos de plaguicidas sería aplicable la omisión de trámites.
24. Se acordó pedir al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas que estudie la conveniencia de establecer listas de prioridad teniendo en cuenta especialmente los riesgos para la salud y los factores económicos. Existe la posibilidad de que un grupo del Comité del Medio Ambiente de la OCDE haga estudios económicos conforme a esos criterios, lo que sería útil a este propósito.
25. El Sr. G.R. Grange declaró que se le había pedido que señalara al Comité Ejecutivo el extremado interés de los Estados Unidos de América en que se llegue a un entendimiento internacional sobre los residuos de plaguicidas por mediación de la Comisión del Codex Alimentarius. Los demás miembros del Comité Ejecutivo encarecieron la importancia que tenía a ese respecto la Comisión del Codex Alimentarius.

Propuesta de reunión de un Grupo de Trabajo Especial sobre Residuos de Plaguicidas, recomendado por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

26. Se presentó al Comité Ejecutivo un informe de la Secretaría sobre las medidas relacionadas con la convocatoria de un Grupo de Trabajo Especial sobre Residuos de Plaguicidas, recomendado por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (véase el párrafo 15, ALINORM 71/24) y autorizado en el séptimo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (véase el párrafo 162, ALINORM 70/43). El Comité tomó nota de que se habían realizado gestiones para garantizar el cumplimiento de lo acordado por la Comisión del Codex Alimentarius, aunque sigue sin resolver la cuestión relativa al país hospedante. El Comité Ejecutivo expresó su firme apoyo a la convocatoria del Grupo de Trabajo Especial, reconociendo que los temas que se han de someter a su consideración responden a problemas que son importantes y deben ser resueltos. El Comité Ejecutivo expresó el deseo de que se le mantenga informado en cuanto a la marcha de los preparativos relacionados con la reunión del Grupo de Trabajo Especial.

Toma de muestras

27. Se sometió a la consideración del Comité Ejecutivo un documento preparado por la Secretaría sobre Planes de Toma de Muestras para las Frutas y Hortalizas Elaboradas producido por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. El documento trata asimismo de la cuestión del muestreo en general. El Comité Ejecutivo tomó nota de que varios Comités de Productos Básicos del Codex habían adoptado disposiciones en cuanto a los productos "defectuosos" y habían aplicado los planes de muestreo (AQL 6.5, probabilidad 95%, ALINORM 69/27) a dichos productos según se definen en las normas. Se hizo observar que la función primordial de adoptar planes convenientes de toma de muestras incumbía al Comité del Codex que establecía la norma aplicable al producto. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras tenía en estudio un documento relativo a los procedimientos técnicos de toma de muestras. Se señaló que la ISO había esbozado un programa de trabajo de muestreo así como un glosario de los términos utilizados en relación con esta labor, pero que todavía había que establecer procedimientos detallados de toma de muestras. El Comité Ejecutivo tomó nota también de que no había duplicación entre los trabajos de la ISO sobre técnicas de muestreo y las actividades del Codex sobre planes de muestreo estadístico.

28. El Comité Ejecutivo acordó que los Planes de Muestreo se publiquen bajo el título de Planes de Toma de Muestras para los Alimentos Preenvasados, después de introducir las necesarias modificaciones de estilo. Quedó entendido que los Planes de Muestreo no serán de observación obligatoria, salvo en aquello que se relacione con los productos apropiadamente calificados de "defectuosos" en las normas del Codex. A este respecto es necesario redactar nuevamente la sección relativa al "alcance", para que este hecho quede claro y, al mismo tiempo, para describir la naturaleza y funciones adecuadas a los Planes de Muestreo.

29. Se señaló la conveniencia de que los Comités de Productos Básicos del Codex presten la debida atención a la clasificación (definición) de "defectuosos" y a la selección de niveles de calidad aceptables (AQL) antes de examinar la aplicación de los antedichos planes de muestreo u otros tipos de planes de muestreo. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se dispone ya de una serie de Planes de Muestreo con un AQL que oscila entre menos de 0,1 y más de 25, y que esos planes se pondrán a disposición de los Comités de Productos Básicos si estos lo desean.

30. Se estimó que no es necesario, por ahora, emplear un consultor y que tampoco parece necesario la celebración de un período de sesiones especial del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras hasta que la ISO elabore nuevos textos detallados que puedan ser sometidos al examen del precitado Comité. Entre tanto, los Comités de Productos Básicos del Codex que han decidido incluir en sus normas disposiciones relativas a "defectuosos" o cualquier otro criterio que requiera el establecimiento de un AQL deben tener en cuenta los actuales Planes de Muestreo (AQL 6.5) o cualesquiera otros planes de muestreo que sean apropiados.

Enlaces y relaciones entre el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, cuya creación se propone y el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados, en lo que se refiere a higiene de la carne

31. Como base de estudio de este tema el Comité Ejecutivo utilizó el documento CX/EXEC 71/16/9 preparado por la Secretaría. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre la Carne y los Productos Cárnicos acordó en su último período de sesiones que la higiene de la carne justificaba el establecimiento de un Comité del Codex, dedicado a esa materia. Asimismo, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el Gobierno de la República Federal de Alemania había indicado que, por los compromisos que tiene ya contraídos en relación con reuniones de Comités del Codex, no se podía comprometer a ser hospedante del Comité de Higiene de la Carne, aunque reconocía que la cuestión tenía importancia suficiente para que se estableciera un comité dedicado exclusivamente a ella.
32. Se examinó la función que correspondería a otras organizaciones internacionales en el establecimiento de un código de prácticas higiénicas para la carne fresca y, en relación con esto, se señaló que de conformidad con los procedimientos normales debían ser invitadas a participar en la labor todas las organizaciones interesadas, como, por ejemplo, la Oficina Internacional de Epizootia.
33. Teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo relacionado con la elaboración de un código de prácticas higiénicas para la carne fresca y que esa labor habrían de llevarla a cabo veterinarios y higienistas de la carne, el Comité Ejecutivo convino en que no era necesario establecer un enlace entre el propuesto Comité del Codex sobre Higiene de la Carne y el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. No será necesario, en consecuencia, someter el código de prácticas higiénicas para la carne fresca al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Sin embargo, el Comité Ejecutivo reconoció la necesidad de enlace entre el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, cuya creación se propone, y el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados. En cuanto a la cuestión relativa a si el código de prácticas higiénicas sobre productos cárnicos elaborados, que está preparando el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados, se debe someter a la consideración del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, el Comité Ejecutivo consideró suficiente recomendar al Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados que al establecer las especificaciones relativas al producto terminado, en el proyecto de código, tenga en cuenta las especificaciones sobre productos terminados incluidos por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en los códigos de prácticas higiénicas que ha elaborado.
34. El representante de la región del Pacífico Sudoccidental expresó el criterio de que el código de prácticas higiénicas para la carne fresca debe tener carácter de una norma, más bien que el de un código.
35. En cuanto a la cuestión planteada por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, acerca de una posible duplicación entre el código de prácticas higiénicas para los productos cárnicos elaborados y el proyecto de código de prácticas higiénicas que está preparando el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos Congelados, Precocidos y Semicocidos, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que el país (Canadá) autor del proyecto de código para los alimentos congelados, precocidos y semicocidos tenga en cuenta, en la preparación del Código, todos los demás códigos o proyectos de códigos pertinentes, que no son muchos, que se están desarrollando de conformidad con el Codex.
36. El Comité Ejecutivo convino en que no era necesario modificar las orientaciones de los comités del Codex ni el mandato del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne. El Comité Ejecutivo señaló a la atención del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos el hecho de que su posición, en cuanto a los códigos de prácticas higiénicas que están elaborando otros organismos dependientes de la Comisión, ha de atenerse a la sección (b) (ii) de su mandato.
37. El Comité Ejecutivo tomó nota del mandato que la Secretaría propone para el Comité del Codex sobre la Carne y para el propuesto Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, pero no adoptó ningún acuerdo en cuanto a la forma en que deban quedar re-dactados esos mandatos. El Comité Ejecutivo pidió que la Secretaría examine de nuevo el mandato que se propone, a la luz de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo.

Cuestiones dimanantes de los informes del séptimo período de sesiones del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y del sexto período de sesiones del Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente

38. El Comité Ejecutivo tomó nota de la solicitud de orientaciones formuladas por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, a la que se hace referencia en los párrafos 16b y 17 del documento ALINORM 71/13, acerca de la elaboración de un proyecto de código de prácticas higiénicas para los alimentos congelados, precocidos y semicocidos. El Comité Ejecutivo convino en que la respuesta al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos debía ser la siguiente:

- i) que el Comité Ejecutivo tome nota de que el Comité de Higiene de los Alimentos: a) da importancia a la preparación de un código de prácticas de higiene para los alimentos congelados, precocidos y semicocidos, y b) considera que sería conveniente tener un solo código que regulase estos productos;
- ii) que la esfera de una posible repetición con los textos de otros códigos pertinentes, que están en vías de preparación dentro del marco de la Comisión del Codex Alimentarius, parece ser muy reducida. Aparte del Comité de Higiene de los Alimentos, el único comité del Codex que tiene en preparación códigos de prácticas de higiene que interesarían a varios alimentos precocidos o semicocidos es el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados. Esos alimentos precocidos o semicocidos son, por supuesto, productos que contienen carne. Es de mencionar también el proyecto de código de prácticas para alimentos congelados rápidamente que está preparando el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente. Señalaremos, por último, el futuro programa de trabajo de la Consulta Especial de la FAO sobre Códigos de Prácticas para Pescados y Productos Pesqueros, que preve el establecimiento de un código de práctica tecnológica (que contendría necesariamente algunas disposiciones sobre higiene) para los alimentos precocidos, empanados y fritos;
- iii) que sería más apropiado que el Comité de Higiene de los Alimentos decida por sí mismo, a la luz del inciso (ii) anterior, y teniendo en cuenta su programa de futuros trabajos y prioridades, si debe proseguir o interrumpir su trabajo sobre el código. Alternativamente, como los códigos mencionados en el anterior inciso ii) se encuentran todavía en unas fases muy preliminares de preparación, el Comité de Higiene de los Alimentos podría estimar conveniente aplazar su trabajo sobre la preparación de este código hasta que el contenido probable de los otros códigos pertinentes se haya determinado en un modo más preciso;
- iv) en el caso de que el Comité de Higiene de los Alimentos estimase conveniente proseguir con el código, ya sea actualmente o en una fecha futura no debe haber objeción alguna a que se produzca cierta repetición con otros códigos pertinentes, siempre que se tengan en cuenta estos códigos con objeto de evitar incongruencias en los textos. El Relator es la persona que mejor puede juzgar, teniendo en cuenta el contenido de los otros códigos pertinentes, la cuestión de si el código debe tener un ámbito de carácter general.

39. En cuanto a la cuestión planteada en el párrafo 10 de ALINORM 71/13, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que si bien la definición de frutas, hortalizas y zumos congelados rápidamente, adoptada por el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente, contenía disposiciones en cuanto al transporte, almacenamiento y distribución - a diferencia de la definición de esos productos que aparece en el Código de Prácticas Higiénicas, relativo a ellos - el proyecto de código debía ser sometido al octavo período de sesiones de la Comisión, para su examen en el Trámite 8. El Comité Ejecutivo tomó nota de que lo relativo a la definición podría quedar resuelto por la Comisión en su próximo período de sesiones.

Aguas minerales naturales

40. El Comité Ejecutivo recibió una comunicación del Profesor O. Högl, relativa a la norma europea para las aguas minerales naturales, solicitando que el Comité Ejecutivo examine la conveniencia de someter nuevamente la norma a la Comisión en su próximo período de sesiones. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la Comisión, en su séptimo período de sesiones, acordó solicitar información a los gobiernos sobre el criterio que aplican para reconocer que el agua posee cualidades favorables para la salud. Estimó la Comisión que sería necesario también contar, en tales casos, con un dictamen médico, y que toda la información recibida debiera resumirse en un documento que se sometería a los gobiernos para que formularan las consideraciones oportunas. Esas observaciones se transmitirían a su vez al Comité de Coordinación para Europa (párrafo 103, ALINORM 70/43). Se dió cuenta al Comité Ejecutivo de que se había recibido información médica, que habría de ser estudiada por la OMS.

Por todo lo expuesto el Comité Ejecutivo estimó que no sería oportuno someter a la Comisión del Codex Alimentarius, en su octavo período de sesiones, la norma sobre aguas minerales naturales, y pidió al Presidente que informase al Profesor Högl de la decisión adoptada.

Marca o símbolo del Codex

41. El Comité Ejecutivo examinó una propuesta del Presidente relativa a la viabilidad de que la Comisión adopte una marca o símbolo del Codex que se utilice para indicar que un producto se ajusta a las disposiciones del Codex Alimentarius. Se acordó pedir a la Secretaría de la Comisión a las asesorías jurídicas de la FAO y de la OMS que examinen este asunto y que sometan un informe, acerca del mismo, al Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las prácticas de otras organizaciones internacionales tales como la IOOC, ISO, el Consejo Internacional de la Lana y la Asociación Internacional para Certificación de Simientes.

Ampliación del intervalo de tiempo entre los períodos de sesiones

42. El Comité Ejecutivo examinó una sugerencia de la Secretaría relativa a los períodos de sesiones del Codex en los próximos cuatro años. Se acordó que la Secretaría consulte con los Presidentes de los comités del Codex el calendario propuesto para las reuniones. Se debe consultar a los comités del Codex sobre el estado de sus trabajos y sus posibles progresos en los próximos años. Teniendo en cuenta la situación de estas actividades, los Gobiernos responsables de la presidencia de los comités del Codex podrán dar su opinión sobre la frecuencia con que deben reunirse dichos organismos. Asimismo, debe consultarse la opinión de los miembros de la Comisión sobre la frecuencia con que ésta y los comités deben reunirse. El Comité Ejecutivo subrayó que no debe considerarse como axiomático el que los Comités se hayan de reunir sistemáticamente a determinados intervalos ya que las reuniones deben celebrarse solamente cuando estén justificadas por los asuntos pendientes. El Comité Ejecutivo señaló a la atención de los comités del Codex la necesidad de que organicen sus labores para un período de tres a cuatro años. Estimó asimismo que los comités deben ser más estrictos en la aplicación del criterio sobre nuevas actividades. En cuanto a los intervalos de los períodos de sesiones del Codex, el Comité Ejecutivo señaló la necesidad de que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas se reúna por lo menos una vez cada doce meses, en vista de la importancia y la urgencia que los gobiernos atribuyen a la determinación de las tolerancias para los residuos de plaguicidas. En cuanto al año 1971 se convino que, si el Grupo de Trabajo Especial sobre Residuos de Plaguicidas se ha de reunir en octubre, sería quizás conveniente que el próximo período de sesiones del Comité del Codex se celebrara en febrero de 1972 y, en lo sucesivo, una vez al año. El Comité Ejecutivo estimó que las otras propuestas relativas a 1971 debían ser ultimadas por la Secretaría en consulta con los gobiernos hospedantes y que se debían adoptar las medidas oportunas para que, en diciembre de 1971, se reúna el Comité del Codex sobre Alimentos para Usos Dietéticos Especiales. El Comité Ejecutivo deberá examinar estas cuestiones en su próximo período de sesiones, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados por los Presidentes de los Comités del Codex y por los miembros de la Comisión.

Programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

43. El Comité Ejecutivo aprobó la propuesta del Presidente en el sentido de que todos los aspectos del trabajo de un Comité del Codex deben figurar como un solo tema en el programa de la Comisión, a fin de facilitar el despacho de los asuntos y la asistencia de los expertos a las sesiones. Se estimó que en los programas de temas se debe dar preferencia a los comités que hayan presentado a la Comisión normas en el Trámite 8 y que la Secretaría debe solicitar de los gobiernos que presidan los Comités del Codex, que en la medida de lo posible, envíen un experto en los trabajos del comité que pueda actuar como relator y asesorar a la Comisión, sobre todo en las cuestiones relacionadas con el Trámite 8.

Otros asuntos

44. El representante de la Región de Europa informó al Comité Ejecutivo de que el Gobierno de la República Federal de Alemania no estaba en condiciones de seguir ejerciendo sus funciones como Presidente del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. El Gobierno de la República Federal de Alemania ha señalado, asimismo, las ventajas de que este Comité tenga su sede en Europa. El Comité Ejecutivo acordó que esta decisión del Gobierno de la República Federal de Alemania se comunicase a todos los miembros de la Comisión, pidiéndoles su parecer sobre la necesidad de que dicho Comité continúe en funciones y rogándoles que en caso afirmativo, manifiesten si alguno de ellos está dispuesto a asumir la presidencia del Comité. El Comité Ejecutivo hizo constar su pesar de que hubiera habido que tomarse esa decisión y dio las gracias al Gobierno hospedante (la República Federal de Alemania) y, en particular, al Presidente del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Profesor Dr. R. Franck.

Fecha y lugar del próximo período de sesiones

45. El Comité Ejecutivo tomó nota de que su próximo período de sesiones se celebrará en la Sede de la OMS, Ginebra, a partir del 25 de junio de 1971.

Despedida

46. El Presidente, Sr. G. Weill (Francia), en nombre del Comité Ejecutivo, hizo constar el profundo agradecimiento del Comité Ejecutivo al Dr. C. Agthe, de la OMS, por los servicios prestados a la Comisión del Codex Alimentarius desde su creación, y le deseó el mejor éxito en el desempeño de su nuevo cargo en el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer.

